ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 005 - 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013

MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES: PROYECTO DE HUILENSIDAD 2026

Apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades artísticas y culturales dentro de la Proyecto de Huilensidad como es Sampedrito para celebrarse el día 12 de junio de 2026 y muestra gastronómica, incluyendo siete sedes de la Institución Educativa Santa Marta, municipio de Garzón Huila. (Trabajo a todo costo).

Comprende suministro y apoyo para trajes típicos femeninos para danza del sanjuanero huilense, reconocimiento y estímulos a candidatas y edecanes, ambientación del escenario (1) stand, sonido en espacio abierto, hidratación, apoyo a banda papayera y grupos musicales, elaboración de platos típicos y organización de stand sobre trajes e instrumentos típicos.

La Secretaría de Educación Departamental adoptó el programa de la Cátedra de la Huilensidad por Ordenanza 006 y Decreto 1308 de 2004. Actividad de da vida a la institución.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

UNSPSC 93141701

1. DESCRIPCION GENERAL

Fecha de elaboración del estudio	Mayo 25 de 2026
Dependencia del solicitante	Institución Educativa Santa Marta
Tipo de contrato	Servicios
Modalidad de contratación	Régimen Especial

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo con el estudio previo de mercado y análisis histórico es de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.990.000).

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 005 del 25 de mayo de 2026, afectando el rubro **código 2.1.2.02.02.009.04 Actividades científicas, deportivas y culturales. Fuente: Recursos de Gratuidad**. **($ 4.990.000)**
2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar los contratos de prestación de servicios a celebrar.
2.4. FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago del valor del contrato el día 12 de junio de 2026 con el acta de terminación del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

3 DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar el Apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades culturales Sampedrito a celebrarse **el día 12 de junio de 2026, en la Institución Educativa Santa Marta, municipio de Garzón Huila**
3.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Santa Marta de Garzón dentro de la catedra de la Huilensidad requiere la realización del evento Sampedrito Institucional y por lo tanto requiere la adquisición de unos trajes y atuendos típicos para la danza del Sanjuanero Huilense, el alquiler de trajes para niñas, la ambientación y sonido del escenario, hacer reconocimientos y estímulos a las parejas participantes, arreglos de espacios para el stand de muestras artísticas y culturales, muestra gastronómica típica, entre otros; como dentro del presupuesto institucional existe un rubro para eventos culturales y deportivos se requiere la contratación de una persona idónea con capacidad de organizar el evento en su logística y suministro de los diversos elementos para la realización del evento.
3.3 OBJETO A CONTRATAR: Apoyo logístico organización y desarrollo de actividades culturales Sampedrito a celebrarse el día 12 de junio de 2026, en Institución Educativa Santa Marta, municipio de Garzón Huila y el suministro de algunos materiales para el evento.

DETALLE DE ACTIVIDAD SAMPEDRITO INSTITUCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, SONIDO, ADECUACIÓN DE TRAJES, AMBIENTACIÓN, ESTIMULOS).	***CANTIDAD***	***VALOR TOTAL***
1.Apoyo y Reconocimiento mejores muestras gastronómicas-detalle	*1°s 3 puestos*	*$300.000*
2.Apoyo para de trajes típicos femeninos baile Danza del Sanjuanero Huilense para 13 niñas.	13 niñas	$1.850.000
3.bandas para 13 candidatas y 4 reinas	17	$375.000

4.suministro materiales ambientación escenario y stand de organización de muestras folclóricas, artísticas y culturales.	1	$345.000
5. Suministro detalles a 13 niñas participantes candidatas y 11 parejos.	24	$500.000
Sonido en espacio abierto, polideportivo cubierto para el evento (debe contener 3 micrófonos, 4 salidas, excelente audio en espacio abierto.	1	$500.000
Apoyo elaboración de platos típicos, lechona, asado, tamal huilense e hidratación. (plato jurado y banda)	1 muestra gastronómica	$500.000
Transporte, hidratación, refrigerio banda de músicos.		$400.000
Premios ganadores	4 reinas	$220.000
Costo Total		$4.990.000

3.4 PLAZO: Para la realizar el trabajo, el contratista cuenta con plazo de ocho (08) días contados, a partir del acta de inicio, es decir a partir del día 05 de junio de 2026.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará la información en la Sede Principal de la Institución Educativa Santa Marta del Municipio de Garzón, en la Vereda Santa Marta del Municipio de Garzón.

3.6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de "apoyo logístico para la celebración del día de la Huilensidad a celebrarse el día 12 de junio de 2026, en la sede educativa principal Santa Marta".

Obligaciones Específicas:

- Entregar el trabajo, acorde a la normatividad y las especificaciones requeridas
- Prestar el servicio oportunamente dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratista.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del comité organizador y del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Mantener discrecionalidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3.7 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato. Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:
4.1 IDONEIDAD: Persona natural o jurídica con más de 5 años de creada, legalmente reconocida.
4.2 EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con la presente Convocatoria Pública.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así, la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el SECOP II ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.
La Institución realizó una búsqueda de contratos similares en el SECOP II, se encontraron los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas las cuales se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

6. FUNDAMIENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Articulo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

7.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION. Estará a cargo del Ordenador del Gasto de la institución educativa Santa Marta.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Realizado el análisis del objeto y naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD.

9.1 RELACION LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

ISAURO GONZALEZ LOSADA
Rector.